

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 225

MIÉRCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 16 de Septiembre de 1948

AÑO XIII NUM. 260

Núm. 3.443

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Servicio del Esparto

Circular número 2, por la que se regulan los suministros de espartos para la industria de picado, yuterias y papeleras.

Fundamento

Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 21 de abril de 1948 y muy especialmente a lo que en los artículos 3.º y 4.º de la mencionada Orden se establece con carácter general, este Servicio del Esparto dispone:

Señalando plazo para el concierto directo y voluntario de ventas y compras de espartos y albardines

Norma 1.ª A partir de la publicación de las presentes disposiciones, se concede a los propietarios de montes espartizales o albardinales un plazo de cuarenta y cinco días para concertar voluntariamente con los industriales almacenistas o rematantes la venta de la cosecha actual que todavía no haya sido objeto de transacción comunicada a este Servicio y autorizada por él.

La comunicación al Servicio de las operaciones contratadas con arreglo a lo dispuesto en esta Norma habrán de tener entrada en el mismo antes de transcurrir los cuatro días siguientes a la finalización del plazo.

Aprovechamiento forzoso de espartos y albardines

Norma 2.ª Transcurrido el plazo

a que se refiere la Norma anterior, el aprovechamiento de aquellas fincas que no hayan sido hecho de un modo voluntario, bien por sus dueños, arrendatarios o explotadores, podrá ser impuesto por el Servicio mediante su adjudicación a los industriales, almacenistas o rematantes que lo soliciten, o que aquél determine en la forma que establece la Norma 5.ª de esta Circular.

Norma 3.ª El desarrollo del proceso de adjudicación se hará por medio de una Oficina de Contratación del Servicio del Esparto, la cual tendrá por cometido:

a) Recibir y publicar las ofertas de aquellos propietarios de montes que no hayan enajenado los productos de los mismos en el plazo anteriormente indicado.

b) Adjudicar a los industriales o almacenistas faltos de primera materia el esparto o albardín de los montes que hayan solicitado y que se encuentren dentro de las condiciones expresadas en el apartado anterior, o concederles aquellos que, sin haber sido ofrecidos a la Oficina de Contratación, no hubiesen sido aprovechados en la fecha oportuna.

Norma 4.ª Desiertas las subastas reglamentarias, los propietarios de montes de utilidad pública podrán dirigirse a este Servicio, a través de la Dirección General correspondiente, en solicitud de la adjudicación de sus aprovechamientos, indicando sobre cada monte cuantas características acerca: clase del producto, aforo real, tasación oficial en pie, fecha en que habrán de quedar terminada la recogida, salida del producto, valoración de dicha salida, rematantes habituales en años anteriores, mercado habitual de sus productos, etc., puedan aportar.

Norma 5.ª A la vista de la demanda y oferta, el Servicio efectuará adjudicaciones a los demandantes de los aprovechamientos de espartos y albardín, atendiendo: al precio de los mismos, a la clase de producto en relación con las aplicaciones in-

dustriales que vayan a dársele; a la situación geográfica del monte respecto a las industrias que lo soliciten; a las relaciones habituales entre compradores y vendedores, y a cuantas razones, en su caso, estime el Servicio que deban ser tenidas en cuenta.

Todas las adjudicaciones se harán a resultas de la producción real, determinada contra pesada.

Norma 6.ª Las ofertas hechas por los propietarios de montes particulares para la venta de sus productos deberán referirse a la declaración de la finca que en su día formularon, o enviarán relleno el impreso oficial mencionado si no lo hubiesen remitido en fecha oportuna. Al mismo tiempo, indicarán si la recogida de la cosecha la efectuarán por su propia cuenta o si los productos han de ser enajenados en pie, acompañando, en este último caso, certificado del Distrito Forestal correspondiente, en el que se determine el precio máximo que en pie debe asignarse a dichos productos. Caso de no presentar esta valoración, habrá de entenderse que dicho precio máximo estará de acuerdo con el que le correspondiera, según la situación de la finca respecto a la división en zonas hecha por los Distritos Forestales, si bien la liquidación final en este caso se hará efectiva según la longitud media de los espartos que produzca la finca.

Norma 7.ª Los solicitantes de la adjudicación de espartos de una finca deberán al hacerlo aportar sobre la misma todos los datos que permitan su completa identificación y la de su propietario, la clase y cantidad de los espartos que contiene, el precio ofrecido por quintal métrico, el plazo en que se compromete a recoger la cosecha y situación de sus industrias o almacenes.

Las solicitudes podrán ser hechas indistintamente para el aprovechamiento de espartos en pie o para la compra de esparto en fendida, una vez recogido por su propietario.

Norma 8.ª En los casos en que la oferta de aprovechamientos excediese a la demanda, serán adjudicados en primer lugar aquellos en los que la calidad de los espartos esté más en consonancia con el fin a que han de ser destinados y mejores sean las condiciones que para la salida de sus productos a fábrica o a ferrocarril reúna la finca.

Suministro de espartos a industrias yuterias y relaciones entre éstas y las de picar

Norma 9.ª Transcurridos cuarenta y cinco días de la publicación de la presente Circular, los suministros de espartos para la industria yutera serán regulados por el Servicio a través de su Oficina de Contratación, que en este aspecto tendrá por cometido:

a) Recibir las declaraciones de espartos picados hechas por las fábricas elaboradoras correspondientes.

b) Recibir las demandas de aquel producto formuladas por la industria yutera.

c) Canalizar las relaciones entre ambas industrias de acuerdo con lo que aconseje la situación que resulte de los apartados anteriores.

Norma 10. Para cumplir lo que se indica en la Norma anterior, los propietarios de industrias de picar esparto quedan obligados a formular mensualmente y por duplicado las declaraciones de sus existencias de aquel producto, con expresión de calidades que posean en almacén, dispuestas para su entrega inmediata, con arreglo al parte mensual reglamentario establecido en la Circular número 1 de este Servicio.

Norma 11. Los industriales yuterios cursaran al Servicio las peticiones de esparto que necesiten para su consumo, con especificación clara sobre calidad y plazo en el cual desean recibir la mercancía. Al pedido, que enviarán por duplicado, acompañarán relación de habituales proveedores por orden de preferencia.

Norma 12. La Oficina de Contra-

lación del Servicio del esparto tramitará los pedidos formulados por la industria yutera, teniendo en cuenta: la clase del esparto solicitado, las compras realizadas en la actual campaña por las industrias de picado, las existencias de producto manufacturado en poder de éstas, las relaciones habituales, el cupo que a cada industria pueda asignarse, en relación con su capacidad y la normalidad en el cumplimiento de las obligaciones que por ambas partes se contraiga.

La recepción y reconocimiento de estas mercancías será sobre fábrica origen o vagón origen.

Norma 13. Anunciada que sea una importación de yute, el Sindicato Nacional Textil comunicará a este Servicio la asignación de dicha fibra que a cada fabricante corresponda, a la vista de lo cual y de las circunstancias del mercado, el Servicio del esparto podrá imponer a cada industrial yutero un consumo de esparto en cantidad no superior a tres veces el de yute asignado.

Suministros a industrias papeleras

Norma 14. El mercado de los espartos con destino a la industria papelerá será regulado en forma análoga a través de la Oficina de Contratación, aplicando todo lo que sea oportuno de las Normas anteriormente expuestas.

Distribución de los espartos que se importen

Norma 15. La distribución de los espartos procedentes de importación encomendada a este Servicio por el Decreto de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 2 de abril de 1948, será hecha por el mismo en las proporciones y al ritmo que las circunstancias y tendencia del mercado aconsejen, pudiendo imponer, si lo estima conveniente, la previa absorción por los beneficiarios de una cantidad de esparto nacional determinada por el Servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1948. — El Jefe del Servicio del Esparto, E. Cañizares.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura e Ilmos. Sres. Jefe de la Junta Superior de Precios y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Cosecheros, Almacénistas y Comerciantes del Ramo.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SUCURSAL DE CORDOBA

Núm. 3.514

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los resguardos de depósitos de Valores en nuestras Cajas que se indican: Número cuatrocientos setenta y uno expedido en veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve de pesetas nominales quinientas — en UNA Cédula del Banco Hipotecario de España, cuatro cincuenta por ciento Serie C-a nombre de Sor

María de la Cruz López Romero. — Resguardo número cuatrocientos setenta y dos expedido en veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve de pesetas nominales catorce mil — en veintiocho Acciones Preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España a nombre de la misma, y los Resguardos números cuatrocientos setenta y tres y cuatrocientos cincuenta y cinco expedidos en veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve y veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, de pesetas nominales quinientas — y once mil quinientas — en UNA Acción Preferente de la Compañía Telefónica Nacional de España y veintitrés Cédulas del Banco Hipotecario de España, cuatro cincuenta por ciento Serie C-a nombre de doña Alfonso Valenzuela Garrido (usufructuaria) y Sor María de la Cruz López Romero (nuda propietaria, se hace público que transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio no se presenta reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Director, Luis Salazar Ruiz.

Delegación de Hacienda

Núm. 3.476

CATASTRO

Entregados el día once de este mes a la Junta Pericial de MONTILLA, para su exposición al público durante quince días, las relaciones de características (calificación y clasificación) de las tierras cultivadas de viñas y viñas asociadas, los propietarios, Ayuntamientos, entidades interesadas y público en general, pueden examinarlas en dicho plazo y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la referida Junta, que tiene ocho días más para estudiarla y con los informes que sobre las mismas emitan elevarlos a esta Jefatura, domiciliada, a los efectos consiguientes, en esta Delegación.

Córdoba 14 de Septiembre de 1948. — El Ingeniero Jefe de la Revisión, Luis Burgos Figueredo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 3.449

Adjudicación de fincas

Término municipal de Fuente-Obejuna. — Tercer trimestre de 1948. — Débitos por Urbana-Fiscal.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente: Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda Nacional. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recauda-

ción de 18 de Diciembre 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Urbana calle Peraleada 13, reseñadas en el expediente lugar, en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico, para su debido conocimiento.

Fuente-Obejuna a 19 de Agosto de 1948. — El Recaudador, R. Beltrán. Sr. Don Antonio García Dávila.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.472

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de once de los corrientes acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de montanera de la Dehesa Boyal de esta villa, cuya extensión superficial es de unas OCHOCIENTAS TREINTA FANEGAS.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día TRECE DE OCTUBRE PROXIMO empezando a las doce horas y sujetándose a lo prescrito en el Reglamento aprobado por Real Decreto de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, presidiéndola el señor Alcalde o Gestor en quien delegue con asistencia de la Comisión designada y del Secretario del Ayuntamiento, siendo el tipo de tasación de MIL PESETAS, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Para tomar parte en la misma se constituirá como depósito provisional, media hora antes de dar principio el acto, el diez por ciento del tipo de tasación.

El disfrute de los aprovechamientos comenzará desde el día siguiente al en que sea aprobada por el Ayuntamiento la adjudicación de la subasta y terminará el día treinta y uno de Diciembre del año en curso.

El pliego de condiciones económicas y el de las facultativas dictadas por el Distrito Forestal, a que ha de ajustarse la subasta, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados.

De no resultar celebrada la subasta por falta de postores se verificará una segunda a la misma hora y bajo el mismo pliego de condiciones que la primera y en el mismo local al día siguiente de hacer los diez hábiles de celebrada la primera, con la rebaja legal del tipo de tasación,

Villanueva del Duque, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.501

ANUNCIO DE SUBASTA

Acordada por el Pleno de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, la ejecución de las obras

de la pavimentación y distribución de aguas de la calle Jesús de esta villa, por contribuciones especiales y mediante subasta pública, en la cantidad de tipo total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, se hace público que al siguiente día vigésimo de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», contados a partir del posterior a dicha inserción y teniendo en cuenta que a efectos de estos plazos es como igualmente para el de la presentación de pliegos-proposiciones a que después se hace mención, solo serán computables los días hábiles, tendrá lugar referida subasta en esta Casa Consistorial y hora de las doce, bajo la mesa presidida por el señor Alcalde, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, don Antonio Varo Campos y don Manuel Muñoz Juárez, el Gestor de obras don Joaquín Reina Baena y un Notario de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se admitirán hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, según dispone el artículo ciento sesenta y dos del Estatuto Municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredita la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, consistente en el cinco por ciento del tipo de subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo diez del Reglamento de Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos o cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y distribución de aguas de la calle Jesús, de la villa de Puente Genil». En el reverso y cruzando las líneas de cierre se harán constar las condiciones en que se entrega el sobre.

El depósito provisional para optar a la subasta podrá hacerse en la Caja de esta Depositaria Municipal, en la General de Depósitos o en sus sucursales, y la fianza definitiva habrá de situarse de cualquiera de los modos indicados, dentro de esta provincia; todo ello según previene el artículo doce de mencionado Reglamento de Contratación, siendo admisibles para constituir la fianza

provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

La fianza definitiva está señalada en QUINCE MIL PESETAS.

Se será obligación del rematante el pago de la inserción de los anuncios honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura, y en general toda clase de gastos de ésta y formalización del contrato.

Se deniega para el bastanteo de poderes al Letrado Municipal don Manuel Pérez Carrascosa.

Se será obligación del rematante el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos, respecto a la contratación de obreros.

El plazo de entrega de las obras será a los tres meses de la concesión. El contratante se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta provincia.

Todo lo no previsto en el pliego de condiciones, el que acepta íntegramente por el solo hecho de presentar la proposición, que se hará con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrada con timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos, se entenderá a lo dispuesto en la materia contractual y laboral vigente.

Puente Genil, diez y siete de Septiembre de mil novecientos, cuarenta y ocho. - El Alcalde, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... años de edad, de estado civil..... con domicilio en..... calle..... número..... de profesión..... enterado del anuncio de subasta para las obras de pavimentación y distribución de aguas de la calle Jesús de la villa de Puente Genil, ofrece por las mismas la cantidad de.....

(con letra)

..... pesetas.....

(con letra)

..... centimos, ateniéndose estrictamente a todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, que de antemano acepto.

..... de..... de mil novecientos cuarenta y ocho.

CORDOBA

Núm. 2.817

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril de 1948.

MES DE ABRIL

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 31 de Marzo.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde don Francisco Bejillos del Río proponiendo la creación de un Hospitalito de niños y una Guardia Infantil en los locales de la Policlínica municipal donde estuvo instalada la Farmacia.

Conceder un mes de licencia al Depositario de los Fondos municipales don Manuel Montijano Aroca.

Aprobar una cuenta rendida por el Teniente de Alcalde señor González Gisbert referente a los gastos originados con motivo de la publicación de la Revista «Córdoba Eterna» que ha de servir de propaganda de la próxima Feria de Nuestra Señora de la Salud.

Obsequiar con un banquete de gala en el Círculo de la Amistad el próximo viernes 16, a las Ilustres Personalidades nacionales y extranjeras que visitarán nuestra ciudad con motivo de la Asamblea Cervantina.

Aprobar un decreto de la Alcaldía en virtud del cual se concede inhumación temporal y gratuita en una sepultura del Cementerio de San Rafael al cadáver del que fué barrendero municipal jubilado don Antonio Onieva Caballero, fallecido el 30 de Marzo anterior.

Prestar aprobación a la propuesta de los señores Letrados Consistoriales en orden al ofrecimiento que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Córdoba se hace del sumario número 68.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto municipal, relativo a la confección de uniformes para el Inspector Jefe, Subjefes y 25 guardias del primer turno del Cuerpo de la Guardia municipal.

Aprobar igualmente otro presupuesto del mismo técnico para dotar de uniformes a 5 Brigadas y 20 guardias del tercer turno del referido Cuerpo.

Rehabilitar la licencia que oportunamente fué expedida a don Rafael Saco Márquez, para determinar las obras de la casa sin número de la calle transversal de la Huerta Frías.

Conceder autorización al Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo, para colocar carteleros en los lugares que al efecto indica.

Autorizar a varios industriales establecidos en la calle Conde de Cárdenas, para instalar un toldo corredizo en dicha vía.

Conceder licencia a don Juan Antonio Viguera González, para construir una casa de nueva planta en el solar número 26 de la parcelación de la Huerta de San Rafael.

Autorizar a cinco solicitantes para llevar a cabo obras de ampliación y reforma de edificios.

Prestar asentimiento a ocho instancias de otros tantos interesados solicitando licencias para apertura y traspaso de diversas clases de establecimientos.

Incluir en el vigente Padrón de Habitantes a los solicitantes incluidos en una relación que comienza con Francisco Amaya Moreno y termina con Francisco Yuste Castillo.

Retirar, de acuerdo con la propuesta del oficial encargado del Negociado, el carnet de Beneficencia a varios beneficiarios.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a dos solicitantes.

Que por la Farmacia municipal se faciliten las gafas que solicitan en sus respectivas instancias y que les han sido prescritas facultativamente a doña María Grande Bajola y don Rafael Román Cano.

Aprobar la distribución de fondos que por capítulos y artículos del

Presupuesto municipal de Gastos presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones durante el mes de Abril.

Aprobar la cuenta del Recaudador municipal de Arbitrios relativa al cobro de los recibos sobre derechos por rodaje de coches de alquiler, carros y carritos de mano en el ejercicio 1947.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 12

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anhelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del telegrama que remite el Excmo. señor General Secretario Particular de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo al Ayuntamiento de Córdoba el telegrama que le envió con motivo de la firma del Protocolo Franco-Perón, y saludando a la Corporación municipal y al vecindario.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que se rotule con el nombre de «Avenida de la República Argentina» a una zona del antiguo Campo de la Victoria.

Designar una Comisión para que estudie los méritos de los concursantes a la plaza de Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento y proponga el orden de prelación, para dar cumplimiento a lo que se interesa por la Dirección General de Administración Local.

Satisfacer la parte proporcional que corresponde a este Excmo. Ayuntamiento por el material preciso para la Oficina de Carburantes.

Aprobar los presupuestos relativos a la adquisición de uniformes para el personal subalterno de la Casa Consistorial, para Inspectores y guardias municipales, arena y picadura con destino a paseos y plazas, adquisición de listones para los bancos de los paseos públicos, obras de reparación precisas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la barriada de Cerro Muriano y para reparar el tamque de riegos.

Conceder un mes de licencia al funcionario afecto al Departamento de Arquitectura don Fernando Molina Cruz.

Autorizar el traslado de los restos mortales de doña Mercedes García Escribano desde la bovedilla que ocupa en el Cementerio de San Rafael a un panteón familiar.

Autorizar a don Francisco García Hidalgo y doña Polonia Marín Albenza para instalar un toldo y un rótulo, respectivamente.

Autorizar a varios solicitantes para llevar a cabo la reforma y ampliación de las casas que solicitan.

Conceder a doña Carmen Gómez Romero unas gafas que precisa por prescripción facultativa.

Rectificar la inscripción de dos vecinos de esta capital que figuran en el vigente Padrón de Habitantes con el apellido equivocado.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 21

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Alcalde don Rafael Salinas Anhelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 12.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando la comunicación recibida del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local declarando bien fundamentado el recurso interpuesto por la Excelentísima Corporación Municipal contra la resolución del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda que en trámite de aprobación del Presupuesto ordinario para el vigente ejercicio ordenó se considerara de aplicación a los Médicos, Practicantes y Matronas del servicio domiciliario e Inspectores Farmacéuticos Municipales los beneficios de la Ley de 17 de Julio último.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde don José Gómez Salmoral proponiendo que se proceda al levantamiento de las antiguas farolas de gas instaladas en varias calles de la ciudad, al objeto de destinarlas a otros usos.

Aprobar también otra moción del propio señor Teniente de Alcalde proponiendo la construcción de cuatro evacuatorios subterráneos en los lugares que al efecto se indican.

Prestar igualmente aprobación a otra moción del susodicho señor Gómez Salmoral proponiendo la adquisición de una máquina de escribir que se precisa en el Negociado Municipal de Fomento.

Quedar enterada del informe de la Comisión Especial designada en sesión del día 12 de los corrientes para proponer el orden de prelación de méritos de los concursantes a la Plaza de Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

Conocer de un oficio de la Secretaría del Conservatorio de Música y Declamación trasladando el acuerdo adoptado por el Claustro de Profesores de dicho Centro de agradecer al Excmo. Ayuntamiento la subvención que concedió para la celebración del ciclo de conferencias y conciertos que han tenido lugar recientemente organizados por dicho Conservatorio.

Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo Provincial en el recurso interpuesto por don José Onieva Buñill respecto a las cuotas que se le giraron por el concepto de arbitrio sobre Inquilinato.

Aceptar la propuesta del señor Archivero municipal relacionada con la celebración de la próxima Fiesta del Libro.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto titular relativo a reforma del local que ocupa el Negociado de Personal.

Prestar aprobación al expediente relativo a la adquisición de camiones con destino a los distintos servicios municipales.

Aprobar el expediente de jubilación del médico de la Casa de Socorro don Fernando Rincón Torres.

Conceder dos meses de licencia sin sueldo a la Auxiliar Mecanógrafa de estas oficinas municipales doña Juana Girón Muñoz.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Gómez Ontiveros sobre fraccionamiento en el pago de las cuotas y sanciones liquidadas con

motivo del expediente de defraudación que se le ha seguido.

Desestimar la reclamación promovida por doña Concepción Benítez por el concepto de circulación de una bicicleta.

Aprobar la nómina del subsidio familiar correspondiente a doña Rafaela Lozada Rodríguez, viuda del empleado que fué del Matadero municipal don Pedro Villarejo Muñoz.

Conceder licencia a veintitrés solicitantes para llevar a cabo aperturas, traslados y traspasos de establecimientos.

Autorizar a quince solicitantes para llevar a cabo las obras que interesan en sus respectivas instancias.

Conceder autorización a don Francisco Cerdá Lloret para instalar un rótulo pintado en la fachada de la casa número 1 de la calle Medina y Corella.

Conceder a siete solicitantes el Carné para los Servicios de la Beneficencia municipal.

Que por la Farmacia municipal sea concedido un aparato ortopédico a don Rafael Bravo López y a don Luciano Benedit Lozano y don Antonio Mesa Castillo, las gafas que les han sido prescritas facultativamente.

Que sean remitidas a la Agencia Ejecutiva, la relación de multas que envía el Inspector Jefe de la Guardia municipal y que no han sido satisfechas por los interesados dentro del período voluntario.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el primer trimestre del ejercicio de 1948.

Aprobar seis cuentas del Recaudador municipal por diferentes arbitrios.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecuten por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión del día 28

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anhelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior relativa al día 21 de los corrientes.

Prestar aprobación a un decreto de la Alcaldía disponiendo la inhumación temporal y gratuita en una sepultura del Cementerio de San Rafael al cadáver del soldado del Regimiento de Infantería Brunete, Marcial Ventura Córdoba, fallecido en el Hospital Militar de esta plaza.

Cumplimentar lo solicitado en oficio por la Secretaría Cámara y Gobierno del Obispado de Córdoba designando un representante del Excmo. Ayuntamiento en el Consejo del Patronato de Protección Escolar «San Alberto Magno».

Aprobar los presupuestos relativos a obras necesarias en el Grupo Escolar «Rosario de Torres», construcción de bovedillas para párvulos y adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud y para dotar de uniformes a Brigadas y Guardias municipales, del primero y segundo turno.

Aprobar la propuesta de la Comisión municipal de Beneficencia en orden al acuerdo adoptado por la

Permanente sobre creación de un Hospitalito de niños y Guardería Infantil.

Conocer el acta de la segunda subasta para contratar las obras de adaptación y reforma de una cocina en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael y aprobar la propuesta de adjudicación a favor del único postor don Juan Vega Gabriel.

Prestar aprobación en principio al proyecto de parcelación de la zona comprendida entre la carretera de la Puesta en riego, prolongación del paseo de la Victoria y Arroyo del Moro.

Aprobar igualmente en principio el expediente relativo a la apertura de una calle de enlace entre la parcelación de los terrenos de la Huerfana de la Golondrina y la calle Arroyo de San Lorenzo.

Aprobar el certificado de recepción definitiva de las obras de pavimentación de la calle Fray Diego de Cádiz.

Contribuir de acuerdo con lo interesado por el señor Alcalde de Lucena, a que algunos luceninos residentes en Córdoba y económicamente débiles puedan trasladarse a dicho pueblo con motivo de las fiestas de la Coronación de su Patrona la Virgen de Araceli.

Conceder un trofeo a la Sociedad Colombófila cordobesa para los concursos que dicha Sociedad ha organizado durante la temporada de primavera.

Acceder a lo solicitado por la Presidencia del Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica, facilitándole el material escolar susceptible de reparación que interesa para la Escuela que proyectan abrir en el Tejar de la Cruz.

Conceder prórroga de incorporación a filas al mozo Antonio Sánchez García.

Acceder a lo solicitado por doña Josefa Aranda Rojas, sobre que se transmita a ella sola la pensión de orfandad que venía percibiendo en unión de sus hermanas doña Emilia y doña Isabel, por haber estas contraído matrimonio.

Conceder la excedencia en su carga según interesa al oficial albañil del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud don Rafael Navarro Vela.

Prestar su aprobación a la propuesta de la Comisión de Arbitrios acerca de la solicitud promovida por don Alfonso Plata Sobrino, en orden a la liquidación de derechos por prestación del Servicio de extinción de incendios.

Conceder permiso a don Juan Domínguez Rosado y don José Jiménez Baena, para instalar toldos enrollables.

Rehabilitar las licencias que oportunamente fueron concedidas a don Gregorio Ramos García y don José María Luque Casares, para realizar obras.

Autorizar a 15 solicitantes para llevar a cabo las obras que interesan en sus respectivas instancias.

Conceder licencia a dos vecinos para la apertura y traspaso de establecimientos.

Conceder el carné para los servicios de la Beneficencia municipal a seis solicitantes.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal, el aparato ortopédico que solicita a doña Carmen Serrano Valdés.

Aprobar cuatro cuentas del Re-

caudador de Arbitrios por diferentes exacciones municipales.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

•••

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión municipal Permanente en la sesión pública y ordinaria de ayer, aprobó el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de abril del corriente año.

Córdoba 22 de Julio de 1948.—Adolfo Chércoles.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Salinas.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.427

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal en Funciones de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita ante este Juzgado a un tal Manuel apodado el Gitanillo que ha residido últimamente en esta villa y cuyo actual domicilio se ignora, como comprendido en el número uno, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de inculpado, se cita llama y emplaza para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 85, de 1948, sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Posadas a 10 de Septiembre de 1948.—Juan A. Lorente.—El Secretario en Funciones, José Jiménez.

PUENTE GENIL

Núm. 3.428

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 947, de 1948, seguido en este Juzgado sobre hurto de gavillas de lentejas, se ha dictado sentencia con fecha 9 del actual; por la que se condena a Manuel Baena Ruiz, a la pena de cuatro días de arresto, y se decreta el comiso del fruto intervenido.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado, que hasta la fecha no se ha determinado, expido la presente cédula en Puente Genil a 9 de Septiembre de 1948.—El Secretario.

Núm. 3.430

Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado en juicio de faltas 1.149 del corriente año, por proveído de ésta, cuyo procedimiento se sigue por este Juzga-

do a virtud de denuncia de la Casa de Socorro, por lesiones de Manuel Ligero Barcos, de 17 años de edad, y con domicilio en calle Cristo, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir del día en que aparezca publicada la presente, comparezca ante este Juzgado para ser oído en declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente cédula en Puente Genil a 11 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

LUCENA

Núm. 3.453

Don Antonio Infante de Oña, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, hurtados en la noche del 12 al 13 de los corrientes de la casa número 23 de la calle Pajarillas, de esta ciudad, los que de ser habidos serán remitidos a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, procediendo asimismo a la busca y captura de un individuo llamado José Viso, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas particulares, bajo de cuerpo, moreno y delgado de cara, con bastantes entradas en el pelo, de unos 32 a 34 años de edad, viste traje color marrón de lana, bastante deteriorado, lleva zapatos negros recién reparados, camisa blanca con el cuello y puños vueltos, destocado el cual se hospedó en dicha casa durante los días del 8 al 12 del corriente mes, el que de ser habido será remitido a este Arresto Municipal, a mi disposición como presunto autor del hecho, pues así está acordado en el sumario que con el número 106, de este año, instruyo sobre hurto.

Dado en Lucena a 14 de Septiembre de 1948.—Antonio Infante.—El Secretario, Firma ilegible.

Reseña de lo hurtado

Un reloj despertador, un corte de vestido de lana negro para señora, una navaja barbera, un suavizador de cuero, una bandeja de metal blanco labrada, un almohadón blanco con encajes, una manta de lana serminueva, dos tazas de china y dos platos para café.—Todo ello de la propiedad de Antonio Jiménez Campos.

Un corte de colchón, confeccionado, una camisa para caballero nueva, tres quesos, una pelliza de lana color marrón y una manta de lana cuerdos.—Todo de la propiedad de Francisco Alvarez Parrado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA